



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar, en régimen de enseñanza presencial.

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 23 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar, a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

ANEXO**Ciclo formativo: Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar****Código: IMP302****Enseñanzas mínimas: Real Decreto 881/2011 de 24 de junio BOE 23/07/2011****Curriculo: Orden de 23 de mayo de 2013 BOA (24/06/2013)****Modalidad Diurno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0744 Aparatología estética	128	4	
0745 Estética Hidrotermal	126		6
0746 Depilación avanzada	126		6
0747 Masaje estético	160	5	
0748 Drenaje estético y técnicas por presión	126		6
0749 Micropigmentación	96	3	
0750 Procesos Fisiológicos y de higiene en Imagen Personal	128	4	
0751 Dermoestética	128	4	
0752 Cosmética aplicada a Estética y Bienestar	160	5	
0753 Tratamientos estéticos integrales	147		7
A073 Lengua extranjera profesional: Inglés 1	64	2	
A074 Lengua extranjera profesional: Inglés 2	42		2
0755 Formación y orientación laboral	96	3	
0756 Empresa e iniciativa emprendedora	63		3
0754 Proyecto de estética y bienestar	40		
0757 Formación en Centros de Trabajo	370		3 ^{er} TRIM
TOTAL	2.000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0744 Aparatología estética	128	4		
0745 Estética Hidrotermal	126		4	
0746 Depilación avanzada	126			6
0747 Masaje estético	160	5		
0748 Drenaje estético y técnicas por presión	126		4	
0749 Micropigmentación	96	3		
0750 Procesos Fisiológicos y de higiene en Imagen Personal	128	4		
0751 Dermoestética	128	4		
0752 Cosmética aplicada a Estética y Bienestar	160		5	
0753 Tratamientos estéticos integrales	147			7
A073 Lengua extranjera profesional: Inglés 1	64		2	
A074 Lengua extranjera profesional: Inglés 2	42			2
0755 Formación y orientación laboral	96		3	
0756 Empresa e iniciativa emprendedora	63			3
0754 Proyecto de estética y bienestar	40			
0757 Formación en Centros de Trabajo	370			
	2.000	20	18	19